

DIGITALIZADO Y PROCESADO POR UDI - CRA - UNAH

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 20 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 20.005

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 85

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Decreto Número 50, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, con fecha 6 de diciembre de 1968, que literalmente dice:

“DECRETO NUMERO 50.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS:

CONSIDERANDO: 1.—Que la estructura económica de nuestro país tiene como base el 70% de población campesina, cuyo ingreso es inadecuado limitando la satisfacción de las necesidades mínimas de una familia en nuestro tiempo, circunstancia de la cual derivan la inseguridad económica y la incapacidad de ahorro, que restringe una mayor y más efectiva participación de este sector en el proceso de desarrollo económico y social del país;

2.—Que es indispensable crear las condiciones adecuadas que la situación exige para poder elevar cuanto antes el nivel del pueblo en general y de la población campesina en particular, mediante el eficiente aprovechamiento de los recursos del Estado para lograr un incremento en la producción y el mejoramiento de la productividad del agro nacional;

3.—Que siendo el sector agropecuario la principal actividad en la economía del país, tanto por su contribución al producto bruto interno, como por el valor de sus exportaciones, es indispensable fortalecer los instrumentos del Estado que tienen la responsabilidad de fomentar el desarrollo económico y social del país de acuerdo a los planes establecidos, con tal propósito es de urgente necesidad dotar financieramente al Instituto Nacional Agrario con los recursos indispensables para el pleno cumplimiento del cometido que la ley le señala,

Por tanto: en uso de las facultades que la Constitución de la República le confiere,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorizar la emisión de bonos del Estado por valor de treinta millones de lempiras (L 30.000.000.00) para garantizar al Instituto Nacional Agrario, durante los próximos diez años, que las aportaciones del Gobierno a su patrimonio conforme a la Ley Orgánica respectiva, serán de tres millones de lempiras anuales.

Artículo 2º.—Los bonos que se emitan conforme a este Decreto se denominarán “Bonos de Financiación del Instituto Nacional Agrario”.

Artículo 3º.—La emisión constará de Ciento Veinte (20) bonos de doscientos cincuenta mil lempiras (L 250.000.00) cada uno, que tendrán un plazo de vencimiento máximo de diez años a contar de la fecha de su emisión. No obstante, podrán emitirse bonos de otras denominaciones, mediante la simple sustitución de títulos,

## CONTENIDO

Decretos N° 85 y 94.—Noviembre de 1969.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDOS N° 3358 al 3367.—Septiembre de 1966.

## AVISOS

cuando se ofrezcan al mercado. Los bonos podrán ser emitidos en moneda extranjera en la proporción que se determine, con la aprobación del Banco Central de Honduras.

Artículo 4º.—El producto de estos bonos se invertirá conforme al Presupuesto por Programas que elabore el Instituto Nacional Agrario debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo y coordinado con los Programas del Gobierno a través del Consejo Superior de Planificación Económica, pero en ningún caso se invertirá en la compra de tierras.

Artículo 5º.—La amortización de bonos se hará a razón de tres millones de lempiras (L 3.000.000.00) anuales.

Artículo 6º.—No obstante lo dispuesto en el Artículo 3º, se podrá reducir el plazo de los bonos cuando éstos sean colocados en el mercado de valores nacional o internacional, o cuando la situación fiscal del Gobierno permita amortizar bonos por una suma mayor que la indicada en el artículo anterior.

Artículo 7º.—Mientras los bonos se encuentren en poder del Instituto Nacional Agrario, no devengarán intereses. Sin embargo, cuando sean colocados en el mercado de valores, el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Instituto Nacional Agrario, les fijará una tasa de intereses tomando en cuenta las condiciones de dicho mercado.

Artículo 8º.—Los bonos que devenguen intereses serán al portador y llevarán cupones adheridos representativos de dichos intereses.

Artículo 9º.—Para la amortización de los bonos deberán aprobarse partidas específicas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. El Instituto Nacional Agrario estará obligado a aportar al fondo de amortización las cantidades correspondientes a los intereses, salvo en casos excepcionales de que el Gobierno lo exima total o parcialmente de esta obligación.

Artículo 10.—Los bonos deberán llevar la firma facsimilar del Ministro de Economía y Hacienda y del Director del Instituto Nacional Agrario, y serán registrados en dicho Instituto y en la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

Artículo 11.—La emisión de bonos a que se refiere este Decreto se consignará en Acta que levantará el Ministro de Economía y Hacienda, con la asistencia del Contralor General de la República, del Director del Instituto Nacional Agrario y el Presidente del Banco Central de Honduras.

Artículo 12.—Los bonos emitidos quedarán en su totalidad en poder del Instituto Nacional Agrario. La misma Institución se encargará de ofrecer y colocar los bonos en el mercado, siempre que así convenga y de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 3º de este Decreto.

Tasa a la página N° 5

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado catorce de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en el Barrio Buenos Aires, al norte de esta ciudad, que se describe así: partiendo de la esquina sureste del lote adjudicado al señor

Francisco García Valladares, con rumbo al sur catorce grados quince minutos al oeste, llevando por la izquierda la calle de Las Delicias, con veinticuatro metros setenta centímetros se llega a la esquina noroeste de la propiedad de doña Reina de Awad, sobre la orilla de la acera; de aquí, llevando dicha propiedad por la izquierda, con rumbo magnético al norte setenta y un grados cuarenta y tres minutos al oeste, con veintidós metros noventa centímetros se llega a la línea de propiedad del Licenciado J. Antonio Rivas; y con ésta por la izquierda con rumbo al norte cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos al oeste, con cuarenta y seis metros catorce centímetros se llega al final de esta colindancia; de aquí llevando a la izquier-

da terrenos de la familia Guilbert, con rumbo al norte cuarenta y siete grados treinta y siete minutos al este, con seis metros cuarenta y un centímetros se llega a la esquina suroeste del lote adjudicado a don Francisco García Valladares; y llevando este lote ahora a la izquierda con rumbo sur, setenta y ocho grados catorce minutos al este, con setenta y tres metros dos centímetros, se llega al punto de partida, el área comprendida es de un mil ciento veinte metros cuadrados y setenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a un mil seiscientos siete varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada". Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número ciento setenta y dos, folios doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y seis, del tomo ciento cuarenta y seis, del Registro de la propiedad, de este departamento. Y se remata para con su producto cancelar, capital, intereses y costas, que los señores Carlos Awad y Reina de Awad, son en deberle al Banco Atlántida, S. A., advirtiéndose que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios de avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles once de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, cuarto para sirvientes, cocina, cuarto de baño, servicios sanitarios, instalaciones de agua fría y caliente, luz eléctrica, un pozo séptico, teniendo además, dos piezas de la misma construcción, un garaje, un hall y una pieza, esta de madera, ubicada sobre un solar situado en el Barrio Buenos Aires, de esta ciudad, de seiscientos cuarenta y una varas cuadradas y setenta y seis centésimas

Derechos Reservados

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.00	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Colón Salv.	1.8	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florin Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

#### NOTAS:

- 1.— Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.— Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.— Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.— El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Alejandro Armijo Pineda,  
Jefe del Depto. de Cambios.

de vara cuadrada, de extensión superficial limitado: al Norte, con propiedad del Ingeniero don Andrés Reyes Noyola; al Sur, con propiedad de Blanca Andino; al Este, medianamente de calle con el mismo don Andrés Reyes Noyola; y, al Oeste, con lote número cuatro-tres, de la lotificación de la familia Rivas Córdova; b) Una fracción de terreno en la parte sur-oeste del llamado lote de la familia García, situado en el mismo Barrio de Buenos Aires, de esta ciudad, fracción que con el inmueble descrito en la letra anterior, forman un solo cuerpo, tiene forma triangular, con base hacia el este, y su vértice hacia el oeste, con una superficie de ciento once varas cuadradas y sesenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con propiedad de la demandada, descrita en la letra anterior; al Este, seis metros ochenta centímetros, calle de Las Delicias, de por medio, con lote número cuatro, de la antigua finca Buenos Aires; y, al Oeste, el vértice del triángulo con parte del mismo lote de la familia García. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor de la señora Reina de Awad, con los números 238 y 239, folios 386 al 389, del tomo 110 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras más intereses y costas, que la señora Reina de Awad es en deberle al Banco Atlántida, S. A., y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.

Br. J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día lunes veinte y tres de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada de ex-

tensión superficial, marcado en el plano con el número treinta y cinco del Bloque B, situado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con la décima octava calle, antes propiedad de don Ricardo Noyola; al Sur, con propiedad de Nicolás Nazer Bonilla; al Este, con la octava avenida de por medio, con lote número treinta; y, al Oeste, con lote número treinta y seis, propiedad de don Benjamín Henríquez. En este lote de terreno está construida una casa en forma de esquina, de paredes de piedra, ladrillo y cemento armado, compuesta de una pieza de esquina entre la avenida y la calle, y sobre la avenida, dos piezas, una destinada para sala y otra para dormitorio, con cocina, comedor y garage, otra pieza interior para dormitorio, y un patio, y pasillo hacia a la calle, siendo todas las paredes propias. Este inmueble está inscrito a favor del señor Alonso Cruz Hernández, con el número 331, folio 355, del tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Alonso Cruz Hernández, quien ya es fallecido, era en deberle al señor Asisclo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1970.

Marco Batres Pineda,  
Srio. del Juzgado de  
letras de lo Civil.

Del 19 F. al 13 M. 70.

#### DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 20 de enero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—William John Crosby Jr., mayor de edad, casado, contratista y de este vecindario, ante usted, respetuosamente vengo a denunciar una zona minera denominada: "Crosby I", ubicada en jurisdicción municipal de Ojojona, en

este departamento de Francisco Morazán, de doscientas hectáreas de extensión superficial, que contiene oro, plata, plomo y otros minerales y cuyos límites especiales son los siguientes: al Norte, Cerro Verde y Guasucarán; al Sur, Coyolito y Las Piñas; al Oeste, Guasucarán y Coyolito; al Este, Cerro Verde y Las Piñas. Para que me represente confiero poder al Abogado Martín Alvarado Echeverría, Colegiado 114 y de este vecindario, con las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de desistir, transigir y sustituir el poder.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1970.—(f) W. J. Crosby Jr.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,

Subsecretario de Recursos  
Naturales.

31 E., 10 y 20 E. 70.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 20 de enero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—William John Crosby, mayor de edad, casado, contratista y de este vecindario, ante usted, respetuosamente y conforme a las estipulaciones del Código de Minería vigente, al cual me someto, vengo a denunciar una zona minera denominada: "Crosby II", ubicada en jurisdicción municipal de Ojojona en este departamento, que contiene oro, plata, plomo y otros minerales y cuyos límites especiales son los siguientes: al Norte, Cerro Verde y Río Blanco; al Sur, Río Blanco, Sabanetas y Tierra Amarilla; al Este, Cerro Verde y Tierra Amarilla; al Oeste, Río Blanco. Para que me represente confiero poder al Abogado Martín Alvarado Echeverría, colegiado 114 y de este vecindario, con las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de transigir, percibir, desistir y sustituir.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1970.—(f) W. J. Crosby Jr.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,

Subsecretario de Recursos  
Naturales.

31 E., 10 y 20 E. 70.

**REGISTRO DE MARCAS**

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 748.041, el 15 de noviembre de 1955, renovada por catorce años, a contar del 15 de noviembre de 1962, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

**LEUKERAN**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 707.349, el 16 de mayo de 1952, renovada por catorce años, a contar del 16 de mayo de 1959, para distinguir: preparaciones y sustancias far-

macéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

**MYLERAN**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 723.509, el 6 de noviembre de 1953, renovada por catorce años, a contar del 6 de noviembre de 1960, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en las palabras:

**PURI-NETHOL**

separadas por un guión; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ford Motor Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en The American Road, Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**PINTO**

para distinguir: vehículos de motor y partes de vehículos de motor; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mansanto Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el regi-

tro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# HELIX

para distinguir: materiales en crudo o preparados en parte, incluyendo productos de agricultura y horticul-tura; y la cual se aplica a los enva-ses, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, impri-miéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cli-sé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.

—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conoci-miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Eje-

cutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación del señor Juan José Zaror Michelen, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad chilena, y del domicilio de la ciudad de Guatemala. República de Guatemala: según lo acredito con el poder adjunto y el cual presento razonado para que se me devuelva, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Gajo", según



el clisé, este dibujo comprende dos medios círculos opuestos cada uno con el diseño de un gajo de naranja, mandarina, limón y otros cítricos, entre los cuales aparece la palabra "Zaror", impresa en caracteres gruesos y a los lados unas hojitas de cítricos. Los medios círculos dispuestos en forma de un gajo de naranja, mandarina, limón y otros cítricos, quedarán a cada uno de los lados del dulce o caramelo, amparando la figura o diseño del "Gajo"; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, sin distinción de tamaño, diseño o color, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos setenta.—

(f) José A. Sagastume, Carnet N° 0427". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10 y 20 F. y 2 M. 70.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de 1.ª Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, dictó sentencia declarando a Anastacia Alvarado Hernández, heredera ab intestato de su difunto padre Roque Jacinto Alvarado y concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA  
Secretario por Ley

20 F. 70.

## VIENE DE LA 1a PAGINA

Artículo 13.—Se autoriza al Banco Central de Honduras para separar mensualmente de la cuenta de la Tesorería General de la República la parte alicuota que corresponda, con el objeto de amortizar los bonos a que se refiere este Decreto. Las cantidades correspondientes serán acreditadas al Instituto Nacional Agrario como amortización anticipada.

Artículo 14.—El Instituto Nacional Agrario entregará en custodia al Banco Central de Honduras antes de fin de cada año económico, bonos por un valor equivalente al total que haya de amortizarse en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 15.—Anualmente el Banco Central de Honduras procederá a la amortización de los bonos de acuerdo con el Artículo 5°, levantándose el acta correspondiente en presencia de los delegados de la Contraloría General de la República, de la Secretaría de Economía y Hacienda y del Instituto Nacional Agrario. Asimismo, el Banco Central de Honduras procederá anualmente a la incineración de los bonos que hayan sido amortizados, levantando el acta correspondiente en presencia de los delegados mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 16.—El Banco Central de Honduras será el Administrador del Fondo de Amortización y garantizará el pago del capital e intereses de los bonos que se emitan de acuerdo con el presente Decreto.

Artículo 17.—La amortización de los bonos que devengan intereses la hará el Banco Central de Honduras, por sorteos mensuales, con los recursos acumulados en el fondo de amortización, levantándose el acta correspondiente en presencia de los delegados de los Organismos mencionados en el Artículo 15.

Artículo 18.—La Secretaría de Economía y Hacienda, el Banco Central de Honduras y el Instituto Nacional Agrario celebrarán un contrato para regular los servicios que el Banco preste de acuerdo con el presente Decreto.

Artículo 19.—El Poder Ejecutivo reglamentará este Decreto.

Artículo 20.—El presente Decreto se comunicará al Congreso Nacional para su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., en el Palacio del Poder Ejecutivo a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—O. LOPEZ A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, FRANCISCO G. VELASQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, TIBURCIO CARIAS C.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, S. CILIEZAR U.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, RAFAEL BARDALES B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, M. ACOSTA B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, FRANCISCO PRATS h.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, J. ANTONIO PERAZA. — El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social. —AMADO H. NUÑEZ V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, JULIO PINEDA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinti-

tiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Al Poder Ejecutivo.

MARIO RIVERA LOPEZ,

Presidente.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.

LUIS MENDOZA FUGON,  
Secretario.

SAMUEL GARCIA Y GARCIA,  
Secretario.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

## DECRETO NUMERO 94

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto Número 34, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, con fecha 17 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que literalmente dice:

"DECRETO NUMERO 34.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 201, incisos 15 y 19 de la Constitución y 27 y 23 del Código de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO: Que el 25 de noviembre de 1965, los Gobiernos de la República de Honduras y la Agencia para el Desarrollo Internacional, celebraron un Contrato de Prestamo por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (US \$. 5.200.000.00) para asistir en el financiamiento de los costos de construcción de Caminos de Acceso a Zonas Agrícolas transitables en todo tiempo;

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, mediante Acuerdo N° 510, emitido con fecha 30 de junio de 1969, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, autorizó al Licenciado Manuel Acosta Bonilla, Ministro de Economía y Hacienda, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscribiera con la Agencia para el Desarrollo Internacional, un Convenio Modificatorio al mencionado Convenio de Préstamo;

CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de septiembre de 1969, fue suscrito el Convenio Modificatorio en mención, mediante el cual se reformaron los Artículos I, III, IV y VI del Convenio de Préstamo original,

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1°—Aprobar el siguiente Convenio Modificatorio suscrito el 8 de septiembre de 1969, entre, el Gobierno de la República de Honduras y el de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional, que literalmente dice: ALIANZA PARA EL PROGRESO PRIMERA ENMIENDA A CONVENIO DE PRESTAMO. Enmienda de Convenio de Préstamo, fechado el 8 de septiembre de 1969, entre el Gobierno de la República de Honduras ("Prestatario") y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D."), enmendado el convenio de préstamo ("Convenio de Préstamo"), entre el Prestatario y la A.I.D., celebrado el 25 de noviembre de 1965, e identificado como Préstamo de A.I.D. N° 522/L/013;

CONSIDERANDO: Que el Prestatario y la A.I.D. son partes del Convenio de Préstamo, que estableció un préstamo que no excedería de cinco millones doscientos mil dólares (\$. 5.200.000.00) para asistir en el financiamiento de los costos de construcción de ciertos caminos de acceso a zonas agrícolas transitables en todo tiempo;

CONSIDERANDO: Que el Prestatario y la A.I.D. deseen cambiar la descripción del Proyecto y hacer ciertos cambios en el Convenio de Préstamo.

POR LO TANTO, las partes acuerdan en lo siguiente:

1.—La Sección 1.2 del Convenio de Préstamo se elimina y se sustituye por la siguiente nueva Sección:

Pasa a la Página N° 7

## PODER EJECUTIVO

### EDUCACION PUBLICA

Concluye el Acuerdo N° 358

Profesor Alfonso Romero, Profesor de Consejo de Curso y Orientación, Tercer Curso Sección "A", del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Olga Osorio, que renuncio.

Profesor Guillermo Carías Martínez, Profesor de Consejo de Curso y Orientación, Tercer Curso Diversificado Normal, en lugar de la Profesora Olga Osorio, que renuncio.

Profesor Efraín Ortez Reyes, entrenador de los equipos de Basket Ball femenino y masculino, en lugar de la Profesora Olga Osorio, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3359

Comavagüela, D. C., 23 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre próximo, a la profesora Estela de Morilla, Catedrática de Inglés, del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General del Instituto "León Alvarado", de la ciudad de Comavagua, en sustitución del Bachiller Francisco Boquin, que renunció.  
Derechos Reservados

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ. A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3360

Comayagüela, D. C., 23 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, los siguientes miembros del Personal Docente del Instituto "San José", de la ciudad de La Ceiba, en la forma siguiente:

Señor Eduardo S. Rietti, Catedrático de Inglés, Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del señor German Licona D.

Sargento Faustino Romero, Catedrático de Educación Física y Deportes, de las edades I, II y III para varones, en lugar del Sargento Jehová Castillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3361

Comayagüela, D. C., 23 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca:

Pasa a la página N° 8

Viene de la página N° 6

"SECCION 1.2.—EL PROYECTO.—El Préstamo se otorga para asistir al Prestatario en llevar a cabo un proyecto ("Proyecto"), para financiar los costos de ingeniería y/o construcción de los caminos de acceso a zonas agrícolas transitables en todo tiempo, listados en el Anexo 1 adjunto a la presente. A menos que la A.I.D. y el Prestatario acuerden por escrito de otra manera, los caminos serán de siete (7) metros de ancho, incluyendo espaldones de 0.75 metros de ancho. Los caminos tendrán una superficie de material de grava seleccionada que sea transitable en todo tiempo, y serán construidas de acuerdo con normas de diseño expuestas en el Anexo I".

2.—Las nuevas secciones 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, serán agregadas al Artículo III, en la forma siguiente:

"SECCION 3.4.—CONDICIONES PRECEDENTES PARA OBTENER CARTAS DE COMPROMISO O DE CREDITO ADICIONALES.—Antes de aumentar cualesquier Cartas de Compromiso o de Crédito o de emitir cualesquier Cartas de Compromiso o de Crédito Adicionales, después de la fecha de celebración de esta Enmienda, al Convenio de Préstamo, el Prestatario suministrará a la A.I.D., a menos que la A.I.D. convenga de otra manera por escrito, en forma y contenido satisfactoria a ésta, una opinión del Ministro de Justicia de Honduras, o de otro consultor Jurídico satisfactorio a la A.I.D., de que esta Enmienda al Convenio de Préstamo ha sido debidamente autorizada o ratificada por y celebrada en nombre del Prestatario, y que constituye una obligación válida y exigible legalmente del Prestatario, de acuerdo con todos sus términos".

"SECCION 3.5.—CONDICIONES PRECEDENTES A DESEMBOLSOS PARA CADA CAMINO O SECCION DEL MISMO.—Antes de cada desembolso o de la emisión de cualquier Carta de Compromiso, para cualquier puente, camino o sección de cualquier camino, el Prestatario deberá, excepto cuando la A.I.D., convenga de otra manera por escrito, suministrar a la A.I.D., en forma y contenido satisfactorio a ésta, lo siguiente: a) Evidencia de que todos los derechos de vía necesarios para el puente, camino o sección de camino, han sido obtenidos; y, b) Evidencia de un contrato, con una firma satisfactoria a la A.I.D., para la construcción del puente, camino o sección de camino".

"SECCION 3.6.—FECHAS FINALES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES PRECEDENTES A DESEMBOLSOS DE LA SECCION 3.4.—Si las condiciones especificadas en la Sección 3.4, no han sido cumplidas dentro de los 45 días de la fecha de vigencia de esta Enmienda al Convenio de Préstamo, u otra fecha posterior, que la A.I.D. pueda convenir por escrito, la A.I.D., a su opción podrá terminar esta Enmienda al Convenio de Préstamo, dándole notificación por escrito al Prestatario. Al darse tal notificación esta Enmienda al Convenio de Préstamo y todas las obligaciones de las partes, bajo la misma terminarán.

"SECCION 3.7.—NOTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES DE LA SECCION 3.4.—La A.I.D. notificará al Prestatario, al así determinarlo la A.I.D., de que las condiciones precedentes a desembolso de la Sección 3.4. y según sea el caso de la Sección 3.5, han sido cumplidas".

3.—Sección 4.4. La Sección 4.4., del Convenio de Préstamo se elimina y se sustituye por la siguiente nueva Sección".

"SECCION 4.4.—FECHA FINAL PARA SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE COMPROMISO Y DESEMBOLSOS.—Excepto cuando la A.I.D., convenga de otra manera por escrito, ningún documento será emitido en respuesta a solicitudes recibidas después del 30 de junio de 1972 y no se hará ningún desembolso contra la presentación de documentos sometidos después del 31 de diciembre de 1972".

4.—La Sección 6.1 (b) del Convenio de Préstamo, se elimina y se sustituye por la siguiente nueva Sección: "b) El Prestatario suministrará o velará porque se suministre no menos del equivalente en Lempiras, de dos millones ochocientos mil dólares (\$ 2.800.000.00), para los costos en Lempiras del Proyecto, más cualesquier recursos adicionales, financieros o de otra índole, que puedan ser necesarios para llevar a cabo el Proyecto".

5.—La última ORACION de la Sección 6.2, queda eliminada enteramente.

6.—La Sección 6.3, del Convenio de Préstamo se elimina enteramente y la siguiente nueva Sección la sustituye".

"SECCION 6.3.—MANTENIMIENTO DE CONVENIO Y PLANEAMIENTO DE DESARROLLO RURAL.—El Prestatario conviene en hacer todos sus esfuerzos para suministrar a la A.I.D., en forma y contenido

satisfactorio a ésta, dentro de un año, a partir de la fecha de celebración de esta Enmienda al Convenio de Préstamo: a) Un plan de mantenimiento para la red nacional de carreteras; b) Un plan para el desarrollo continuo y ordenado de caminos de acceso en toda la República de Honduras; y, c) Un plan para la utilización de las áreas desplegadas por la construcción de carreteras, financiadas bajo este Convenio, tal plan incluirá, pero no se limitará al desarrollo adicional de crédito agrícola y servicios de extensión, de la distribución de semilla mejorada, de mercado y facilidades de almacenamiento, de recursos hidráulicos, del control de enfermedades, de la disponibilidad de energía eléctrica y facilidades educacionales. Queda entendido que los planes a que se refiere esta sub-sección, incluirán explicaciones de la fuente y disponibilidad de fondos, con los cuales estos se llevarán a cabo.

7.—IDIOMA.—Esta Enmienda al Convenio, se celebra en Inglés y en Español, en dos versiones oficiales, pero para propósitos de resoluciones por diferencias, o interpretación o litigios, prevalecerá la versión en Inglés.

8.—Excepto como se indica expresamente en esta Enmienda al Convenio de Préstamo, todas las otras provisiones del Convenio de Préstamo, continúan en completa vigencia y efecto.—LA REPUBLICA DE HONDURAS Por: Manuel Acosta Bonilla.—Título: Ministro de Economía y Hacienda.—LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Por: Walter G. Stoneman.—Título: 1° Director de la Misión U.S.A.I.D.

1 ANEXO N° 1

A. CONSTRUCCIONES DE SUB-PROYECTOS, INCLUYENDO INGENIERIA.

Sub-Proyecto N° Nombre	Longitud (Kms.)	Número aproximado de puentes y estructuras menores
2 Corocito Tocoa-Saba Olanchito	98.8	50 puentes con un total de 1.900 metros y 14 alcantarillas
8 San Juan de Flores Villa de San Francisco	16.3	4 alcantarillas
11 El Paraíso Alauca	17.4	1 alcantarilla
12 Maraita Yauyupe	22.6	1 puente de una vía (4.4 metros) de 55 metros y 2 cruces sumergibles

B. PLANOS DE INGENIERIA UNICAMENTE

Sub-Proyecto N° Nombre	Longitud (Kms.)	Número aproximado de puentes y estructuras menores
4 Yorito Victoria Sulaco	34.9	4 puentes con un total de 90 metros
5 San Ignacio Orica-Guayape	41.1	6 puentes con un total de 120 metros
6 Salamá-Manto	35.5	6 puentes con un total de 200 metros
9 Valle de Jamastrán Villa Santa	15.7	1 alcantarilla
13 Orocuina Soledad Platanal-TEXIGUAT, con ramal a Liure	49.9	8 puentes con total de 237 metros
14 Apacilagua Morolica	27.9	4 puentes con un total de 140 metros

Sub-Proyecto N° Nombre	Longitud (Kms.)	Número aproximado de puentes y estructuras menores
15 San Francisco Mezcales	19.1	1 puente con total de 40 metros
16 El Triunfo Concepción de María	20.6	4 puentes con un total de 195 metros
T O T A L	244.7	

Pasa a la página N° 9

VIENE DE LA 7a PÁGINA

Licenciado Joaquín Salinas C. y Profesora Esperanza de López Muñoz.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3362

Comayagüela, D. C., 23 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Santa Maria Goretti", de la ciudad de Choluteca:

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

MATERIAS RETRASADAS

Matemáticas, Profesoras Alicia Siercke, Celina Poirier y Catedrática Eloise Magny.

Ciencias Naturales, Profesoras Concepción de Salomón, Alma de Guillén y Catedrática Alicia Siercke.

Idioma Nacional, Profesoras Marina de Abarca, Liliana de Oliva y Catedrática Eva de Salomon.

Segundo Curso

Matemáticas, Profesoras Alicia Siercke, Celina Poirier y Catedrática Eloise Magny.

Inglés, Profesores Héctor Quezada, Celina Poirier y Catedrática Solange Cavanagh.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Didáctica General y Observación Docente, Profesoras Régine Beaulieu, Natalia C. Abarca y Marina de Abarca.

EXAMENES ORDINARIOS

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL

Tercer Curso

Historia de la Educación, Profesoras Marina de Abarca, Lina

Viene de la 8a página

Martínez y Catedrática Regine Beaulieu.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesores Alicia Siercke, Bernardo Ortíz y Catedrático Oscar Domínguez.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesoras Lidia de Arias, Emilia de Guillén y Catedrático Francisco Argüal.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesoras Marina M. de Abarca, Elie de Midence y Catedrática Lidia de Arias.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesores Jaime Martínez, Oscar Domínguez y Catedrática Lidia de Arias.

Legislación y Organización y Administración de Higiene Escolares, Profesores Wilfredo Díaz, Abraham Hernández y Catedrático Oscar Domínguez.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesores Marcos Mejía, Oscar Domínguez y Catedrática Alicia Siercke.

**CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL**

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profesores Alberto Sánchez, Lilian de Martínez y Catedrática Marina de Abarca.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras Natalia C. Abarca, Dora de Marín y Catedrática Alicia Siercke.

Psicología Educativa, Profesoras Marina de Abarca, Jaime Martínez y Catedrática Regine Beaulieu.

Educación Física y Didáctica Especial, Profesoras Elie de Midence, Marina de Abarca y Catedrática María N. Narvaéz.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Emilio Arroune, Solange Cavanagh y Catedrático Héctor Quemada.

Didáctica de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesoras Lidia de Arias, Consuelo Zavala y Catedrática Marina de Abarca.

Para la Página N° 10.

**C. UNICAMENTE INGENIERIA PARCIAL**

N° Sub-Proyecto	Nombre	(Kms.) Longitud	Descripción de Trabajo
3	San Esteban	35.0	Unicamente trabajo parcial de campo
7	Dulce Nombre de Culmí		
	Guaimaca-Río Negro	3.0	Unicamente trabajo completo de campo
10	Santa María Azacualpa	53.0	Trabajo completo de campo y planos preliminares
<b>T O T A L</b>		<b>91.0</b>	

**D. NORMAS DE DISEÑOS**

Criterio	Tipo de Terreno		
	Plano	Ondulado	Montañoso
Velocidad (Kilómetros por hora)	50	40	30
Pendiente Máxima (%)	5	8	10 <sup>a</sup> 12½/
Distancia Mínima de Parada	55	30	30
Grado de Curvatura (10 marco)	6	11	19
Radio Mínimo (m)	95.49	49.82	30.6
Ancho de superficie de Honduras (m)	5.50	5.50	5.50
Ancho de espaldones (m)	0.75	0.75	0.75
Ancho de Puentes (m) 2/	7.80	7.80	7.80
Ancho de Mínimo de derecho de vía (m)	30.0	30.0	30.0
Diseño de Cargo para puentes es ASHO HS 15 - 44			

- 1/ 12% para una distancia máxima de 200m.
- 2/ A excepción de lo anotado para el Sub-Proyecto N° 12.

Artículo 2°—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto, para la correspondiente aprobación del Contrato Modificatorio.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

O. LOPEZ A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, VIRGILIO URMENETA R.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, TIBURCIO CARIAS C.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, S. CILIEZAR U.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, RAFAEL BARDALES B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, M. ACOSTA B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, F. PRATS h.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, J. ANTONIO PERAZA.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, AMADO H. NUÑEZ V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, JULIO C. PINEDA.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

MARIO RIVERA LOPEZ,  
Presidente.

LUIS MENDOZA FUGON,  
Secretario.

SAMUEL GARCIA Y GARCIA,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1969

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

Didáctica de Matemáticas y Ciencias Naturales. Profesoras Lilian de Martínez, Natalia C. Abarca y Catedrática Alicia Siercke.

Educación Musical y Didáctica Especial. Profesores Ramón Ruiz, Elia de Midence y Catedrático Tomás B. Narvaéz.

Matemáticas. Profesor Francisco Argeñal A.; Perito Mercantil Rolando Caballero y Profesor Oscar Domínguez.

Enseñanza Agropecuaria. Profesoras Algeria Urbina, Alberto Sánchez y Catedrático Héctor Quezada.

Historia de la Cultura. Profesores Héctor Quezada, Alfredo Guillén y Catedrática Alicia Siercke.

Sociología General y de la Educación. Profesores Eva de Salomón, Jaime Martínez y Catedrática Marina de Abarca.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial. Profesores Eva de Salomón, Jesús Valladares y Catedrática Alicia Siercke.

**CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL**

*Primer Curso*

Psicología General y Observación Docente. Profesoras Regine Beaulieu, Natalia C. Abarca y Catedrática, Marina de Abarca.

Educación para el Hogar. Profesoras Dora de Marín, Delfina de Arias y Catedrática Sofía Valladares.

Idioma Nacional. Profesoras Antonia de Sánchez, Eva de Salomón y Catedrática Marina de Abarca.

Problemas Sociales Culturales y Económicos de Honduras y Centro América. Profesores Alberto Rivera, Lidia de Arias y Catedrático Rafael Rivera.

Pedagogía General y Didáctica. Profesores Regine Beaulieu, Alberto Sánchez y Catedrática Marina de Abarca.

Biología. Profesoras Dora de Marín, Regine Beaulieu y Catedrática Alicia Siercke.

Matemáticas. Profesores Alma de Guillén, Alberto Rivera y Catedrática Eloise Magny.

Educación Física. Profesores Adelfa de Rodríguez, Conrado Escoto y Catedrática Lidia de Arias.

Ciencias Físicas y Químicas. Profesores Emilio Arronne, Solange Caranagh y Catedrático Héctor Quezada.

Enseñanza Agropecuaria. Profesores Algeria Urbina, Alberto Sánchez y Catedrático Héctor Quezada.

Historia de Honduras y Centro América. Profesoras Algeria Urbina, Esperanza de López y Catedrática Marina de Abarca.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional. Profesoras Adelfa de Rodríguez, Consuelo Zavala y Catedrática Eva de Salomón.

Educación Moral y Cívica. Profesoras Liliana de Oliva, Dina de Caballero y Catedrática Alma de Guillén.

Estudios Sociales. Profesoras Lidia de Arias, Esperanza Aguirre y Catedrática Eva de Salomón.

Educación para el Hogar. Profesoras Argelia Urbina, Silvia Pool y Catedrática Sofía Valladares.

Inglés. Profesores Iván Boutfard, Marina M. de Abarca y Catedrática Solange Cavanagh.

Educación Musical. Profesores Alejandro López, Tarsile Ratte y Catedrático Tomás B. Narvaéz.

Ciencias Naturales. Profesores Eva de Salomón, Marcos Mejía y Catedrática Alicia Siercke.

Educación Física. Profesores Adelfa de Rodríguez, Conrado Escoto y Catedrática Lidia de Arias.

Matemáticas. Profesores Oscar Domínguez, Bernardo Ortiz y Catedrática Celine Poirier.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Estudios Sociales. Profesores Marina de Abarca, Profesor Alfredo Guillén y Catedrática Lidia de Arias.

Artes Plásticas. Profesores Eva de Salomón, Jesús Valladares y Catedrático Héctor Quezada.

Matemáticas. Profesores Celine Poirier, Alberto Rivera y Catedrática Eloise Magny.

Educación Musical. Profesores Ramón Ruiz, Tarsile Ratte y Catedrático Tomás B. Narvaéz.

Idioma Nacional. Profesoras Antonia de Sánchez, Lilian de Martínez y Catedrática Eva de Salomón.

Educación para el Hogar. Profesoras Clara María Tremblay, Silvia Pool y Catedrática Sofía Valladares.

Inglés. Profesora Celine Poirier, Miriam de Canahuati y Catedrática Solange Cavanagh.

Educación Física. Profesoras Alma de Guillén, Consuelo Zavala y Catedrática Lidia de Arias.

Ciencias Naturales. Profesores Alma de Guillén, Francisco Argeñal y Catedrática Alicia Siercke.

Educación Moral y Cívica. Profesoras Concepción de Salomón, Natalia C. Abarca y Catedrática Alma de Guillén.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Sección "A"

Matemáticas, Peritos Mercantiles Rolando Caballero, Alicia Siercke y Catedrática Celine Poirier

Sección "B"

Matemáticas, Perito Mercantil Rolando Caballero, Profesora Celine Poirier y Catedrática Eloise Magny.

Sección "A"

Educación Musical, Profesores Tarsile Ratte, Alejandro López y Catedrático Tomás B. Narvaéz.

Sección "B"

Educación Musical, Profesores Tarsile Ratte, Alejandro López y Catedrático Tomás B. Narvaéz.

Secciones "A" y "B"

Artes Plásticas, Profesores Héctor Quezada, Delfina de Arias y Catedrática Eva de Salomón.

Educación para el Hogar, Profesoras Dora de Marín, Delfina de Arias y Catedrática Sofía Valladares.

Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Profesoras Delfina de Arias, Alicia Siercke y Catedrática Eva de Salomón.

Secciones "A" y "B"

Estudios Sociales, Profesoras Lidia de Arias, Concepción de Salomón y Catedrática Adelfa de Rodríguez.

Sección "B"

Estudios Sociales, Profesoras Lidia de Arias, Concepción de Salomón y Catedrática Dora de Marín.

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso*

Secciones "A" y "B"

Educación Moral y Cívica. Profesoras Gloria de Mondragón, Aurora de Narvaéz y Catedrática Alma de Guillén.

*Primer Curso*

Secciones "A" y "B"

Ciencias Naturales, Profesoras María Bertha Gauthier, Emma de Guillén y Catedrática Alicia Siercke.

*Primer Curso*

Secciones "A" y "B"

Educación Física, Profesoras Clemence Bordeleau, Elia de Midence y Catedrática Lidia de Arias.

*Primer Curso*

Secciones "A" y "B"

Inglés, Profesoras Celine Poirier, Aristides Díaz y Catedrática Solange Cavanagh.

*Primer Curso*

Secciones "A" y "B"

Educación para el Hogar, Profesoras Clara Tremblay, Liliana de Oliva y Catedrática Sofía Valladares.

**EXAMINADORES SUPLENTE**

Profesores Alma de Guillén, Dora de Marín, Marina de Abarca, Lilian de Arias, Concepción de Salomón, Liliana de Oliva, Francisco Argeñal, Eva de Salomón, Esperanza Aguirre, Elia de Midence, Alberto Sánchez, Conrado Escoto, Esperanza de López, Lidia de Arias, Gloria de Mondragón, Natalia C. de Abarca.—Comisario

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Rafael Borjas B.

# Convocatoria

La Sociedad BERKING INDUSTRIAL, S. A., por este medio convoca a todos sus accionistas, a la sesión que se celebrará el día 27 de febrero del corriente año, en las oficinas de la misma Empresa, a las 7 p. m., se advierte que de no haber quórum para el día indicado, se celebrará el día siguiente con los que se hagan presentes, la Agenda a tratar es lo estipulado en el artículo N° 168 del Código de Comercio de nuestro país, tales como:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Balance General
- 3) Elección y toma de posesión de la nueva Directiva.

Mario Valladares L.  
Secretario

20, 23 y 25 F. 70.

Acuerdo N° 3363

Comayagüela, D. C., 23 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Maestro de Educación Primaria, en el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública, reformado mediante Acuerdo N° 1350 de fecha 2 de septiembre de 1965:

Profesores Jaime Martínez, Marina M. de Abarca, Natalia C. Abarca, Francisco Argeñal, Alicia Sereke, Esperanza Aguirre, Gustavo Cadalso, Elia de Midence, Alma de Guillén, Antonia de Sánchez, Eva de Salomón y Aurora de Narváez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3364

Comayagüela, D. C., 23 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Comunicar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas

Finales del presente año lectivo, en el Instituto Evangélico "Amigos", de la ciudad de San Marcos d Ocoatepeque, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma que sigue:

## EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Armida de Mejía, Marco Tulio Chinchilla y Eusebio Ventura.

Inglés, Profesores Virginia Miller, Marco Tulio Chinchilla e Irma de Ventura.

Matemáticas, Profesores Marco T. Chinchilla, Roberto Chinchilla y Obed Espinoza.

Ciencias Naturales, Profesores Héctor O. Caballero, Godofredo Zacapa y Armida de Mejía.

Estudios Sociales, Profesores Obed Espinoza, Eusebio Ventura y Marco T. Chinchilla.

Artes Plásticas, Profesores Marco T. Chinchilla, Roberto Tinoco y Virginia Miller.

Educación Física (V.), Profesores Marco T. Chinchilla, Godofredo Zacapa y Obed Espinoza.

Educación Física (S.), Profesoras Armida de Mejía, Martha de Chinchilla y Alba Dina Espinoza.

Artes Industriales, Profesores Obed Espinoza, Ernesto Mejía y don Arnulfo Peña.

Educación para el Hogar, Profesores Armida de Mejía, Virginia Miller e Irma de Ventura.

Educación Musical, Profesores Ernesto Mejía, Virginia Miller y Enrique Rodezno.

Educación Moral y Cívica, Profesores Obed Espinoza, Armida de Mejía y Bachiller Alberto Rodezno.

## Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesores Marco T. Chinchilla, Armida de Mejía y Justo Murillo.

Inglés, Profesores Virginia Miller, Obed Espinoza e Irma de Ventura.

Matemáticas, Profesores Marco T. Chinchilla, Roberto Chinchilla y Obed Espinoza.

Ciencias Naturales, Profesor Héctor O. Caballero, Roberto Tinoco y Obed Espinoza.

Estudios Sociales, Profesores Obed Espinoza, Justo Murillo y Marco T. Chinchilla.

Artes Plásticas, Profesor Marco T. Chinchilla, Roberto Tinoco y Virginia Miller.

Educación Física (V.), Profesores Marco T. Chinchilla, Obed Espinoza y Godofredo Zacapa.

Educación Física (V.), Profesoras Armida de Mejía, Marta de Chinchilla y Alba Dina Espinoza.

Educación para el Hogar, Profesoras Armida de Mejía, Irma de Ventura y Virginia Miller.

Educación Musical, Profesores Ernesto Mejía, Virginia Miller y Enrique Rodezno.

Educación Moral y Cívica, Profesores Obed Espinoza, Alberto Rodezno y Marco Tulio Chinchilla.

## Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesores Marco T. Chinchilla, Justo Murillo y Armida de Mejía.

Inglés, Profesoras Josefina Still, Virginia Miller e Irma de Ventura.

Matemáticas, Profesores Virginia Miller, Marco T. Chinchilla y Godofredo Zacapa.

Ciencias Naturales, Profesores Héctor O. Caballero, Justo Murillo y Marco T. Chinchilla.

Estudios Sociales, Profesores Obed Espinoza, Godofredo Zacapa y Virginia Miller.

Educación Física (V.), Profesores Marco T. Chinchilla, Obed Espinoza y Godofredo Zacapa.

Educación Física (S.), Profesoras Armida de Mejía, Martha de Chinchilla y Alba Dina Espinoza.

Artes Industriales, Profesores Obed Espinoza, Ernesto Mejía y Arnulfo Peña.

Educación para el Hogar, Profesoras Armida de Mejía, Irma de Ventura y Virginia Miller.

Educación Musical, Profesores Ernesto Mejía, Virginia Miller y Enrique Rodezno.

Educación Moral y Cívica, Profesores Obed Espinoza, Marco T. Chinchilla y Alberto Rodezno.

## NOMINA DE EXAMINADORES DE MATERIAS RETRASADAS

Profesores Armida de Mejía, Marco Tulio Chinchilla y Obed Espinoza.

## SUPLENTE PARA EXAMENES ORDINARIOS

Profesores Obed Espinoza, Virginia Miller, Marco T. Chinchilla, Roberto Tinoco y Justo Murillo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3365

Comayagüela, D. C., 24 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciara los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Santo Domingo Sabio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

Mayor Arnaldo Alvarado Dubón y Dr. Héctor Medina Alvarado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

**Acuerdo N° 3366**

Comayagüela, D. C., 23 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciara los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Evangélico "Amigos", de la ciudad de San Marcos de Ocotepeque:

- Don Ramón Pineda
- Don Elías Posada
- Doña Margarita de Chinchilla.

--Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

**Acuerdo N° 3367**

Comayagüela, D. C., 24 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año, lectivo, en el Instituto Departamental "Santo Domingo Sabio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

**MATERIAS RETRASADAS**

1, 2 y 3, *Curso*

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora Santos, Jorge A. Mejía Batres y Adrián Menjivar Chacón.

*Segundo Curso*

Ciencias Naturales, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Jorge A. Mejía Batres y Marco Tulio Tábora.

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso*

Idioma Nacional, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Emma F. Santos y Jorge A. Mejía Batres.

**CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Banco Financiera Hondureña, S. A., en su sesión celebrada el día 22 de enero de 1970, acordó convocar a todos los accionistas de la Sociedad a la OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta, a las diez y seis horas (4:00 p.m.), en las oficinas de la Institución, ubicadas en la Quinta Avenida Sur Oeste Número Cuatro, en la ciudad de San Pedro Sula, para evacuar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de escrutadores para verificar el quórum.
2. Declaratoria de instalación de la Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
3. Informe del Consejo de Administración sobre las labores realizadas y presentación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias para el período que terminó el 31 de diciembre de 1969.
4. Informe del Comisario de la Institución.
5. Consideración, aprobación o modificación del Balance General, del Cuadro de Pérdidas y Ganancias y de los actos del Consejo de Administración para el año de 1969.
6. Acuerdo sobre distribución de utilidades.
7. Elección de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes.
8. Elección de los Comisarios propietario y suplente.
9. Fijar los emolumentos de los Consejeros y Comisario.
10. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día 27 de febrero de 1970, en el mismo lugar y hora, y para evacuar la misma Orden del Día.

San Pedro Sula, 28 de enero de 1970.

LIC. JORGE A. INTERIANO,  
Secretario.

2, 10 y 20 F. 70.

Inglés, Profesores Abraham Espinoza Barrientos, José L. Díaz y Guillermo Inestroza.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora S., Guillermo Inestroza y Miguel Angel Toro.

Estudios Sociales, Profesores Mario Arnaldo Bueso, Jorge A. Batres y Juan Angel Arias.

Ciencias Naturales, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Carlos Orellana y Angela de Cardona.

Artes Plásticas, Profes. Adrián Menjivar Chacón, Jorge Batres y Carmen Tábora de Toro.

Artes Industriales, Profesores Juvenal T. López, Mario Arnaldo Bueso y Miguel Mejía M.

Educación Musical, Profesores Abraham Portillo, Mercedes Orellana e Isabel P. de Canelo.

Educación Física y Deportes, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Mario A. Bueso y Miguel Mejía M.

Educación Moral y Cívica, Profesores Juvenal T. López, Mario Tulio Tábora y Wilfredo Sánchez V.

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profesores Juvenal T. López, Adrián Menjivar Ch. y Jorge A. Batres.

Inglés, Profesores Abraham Espinoza, José L. Díaz y Ramón Díaz.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábora S., Miguel Angel Toro y J. Angel Prado.

Estudios Sociales, Profesores Mario Arnaldo Bueso, Marco Tulio Tábora y Adrián Menjivar Chacón.

Ciencias Naturales, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Carlos Orellana y Jorge Batres.

Artes Plásticas, Profesores Abraham Espinoza Barrientos, Mario Bueso y Adrián Menjivar Chacón.

Artes Industriales, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Mario Bueso y Carmen T. de Toro.

Educación Musical, Profesores Abraham Portillo, Oscar Bení Hernández y Mercedes Orellana.

Educación Física y Deportes, Profesores Mario A. Bueso, Adrián Menjivar Chacón y Jorge A. Batres.

Educación Moral y Cívica, Profesores Adrián Menjivar Chacón, Isabel P. de Canelo y Marco Tulio Tábora.

(Continúa)

